MODIFICACIÓN N°. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 594 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CINEMPRESA COM SAS

Entre los suscritos: GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.808.162 de Bogotá D.C., en su condición de Secretaria General del Ministerio, nombrada mediante el Decreto 1565 del 14 de agosto de 2018 y posesionada según consta en el acta número 0098 del 15 de agosto de 2018, quien obra en nombre y representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE con NIT 899.999.055.4, facultada al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998, el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y la Resolución número 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada por la Resolución 333 del 6 de febrero de 2018, quien en adelante se denominará MINISTERIO, por una parte, y por la otra, DAVID FELIPE ALJURE SALAME, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.141.740 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa CINEMPRESA.COM S.A.S., identificada con NIT 830.073.324-5, actuando como representante del propietario del inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, en virtud del Documento de Consignación del inmueble de fecha 27 de noviembre de 2018,-quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de ARRENDAMIENTO N° 594 de 2018 previo las siguientes consideraciones: 1) Que el día 30 de noviembre de 2018, las partes celebraron el contrato de ARRENDAMIENTO N° 594 de 2018 , cuyo objeto es " ARRIENDO DE LA SEDE PARA LA INSPECCIÓN FLUVIAL DE GIRARDOT. ". 2) Que según lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA.-. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CUATRO MESES (44) MESES contados a partir de la firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, es decir desde el 30 de noviembre de 2018.- 3) CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($105.340.444) MCTE, INCLUIDO IVA. 4) Que según lo establecido en SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO: Cada doce (12) meses de ejecución del contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado de acuerdo con el IPC del año inmediatamente anterior. 5) Que según lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE TRANSPORTE pagará al arrendador el canon de arrendamiento de la siguiente manera: Se pagará en mensualidades anticipadas e iguales correspondientes al canon mensual que corresponde a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS ($2.394.101.oo) MCTE, IVA incluido o al valor del canon reajustado previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, acompañado de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio.-6) Que mediante memorando N° 20193250116233, radicado el 03 de diciembre de 2019, el supervisor solicitó la adición del contrato de ARRENDAMIENTO N° 594 de 2018 remitiendo el correspondiente formato de solicitud, en los términos detallados en dicho documento, lo cual justifica en los siguiente: TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 594 DE 2018, DEBE SER REAJUSTADO DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL MISMO, INCREMENTAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO, EN EL IPC DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, AL CUMPLIMIENTO DEL AÑO DE SERVICIO (30/11/2018 AL 29/11/2019), RAZÓN POR LA CUAL SE DEBE ADICIONAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 594 DE 2018, EN LA SUMA DE SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS($78.670,oo). 7) Que el Índice de Precios al Consumidor IPC, para el año 2018 fue de 3.18%. 8) Que en consecuencia hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de ARRENDAMIENTO N° 594 de 2018 en las condiciones del presente documento, así: CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de ARRENDAMIENTO N° 594 de 2018, en la suma de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($78.670) IVA INCLUIDO, correspondiente al valor del reajuste del IPC, hasta el 31 de diciembre de 2019, es decir por un (1) mes y un (1) día, para un valor total acumulado de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS ($105.419.114) M/CTE, IVA INCLUIDO.- CLÁUSULA SEGUNDA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MINISTERIO se obliga a cancelar el valor de la presente modificación con

MODIFICACIÓN N°. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 594 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CINEMPRESA COM SAS.

cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 67019 de fecha 29 de noviembre de 2019, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto. CLÁUSULA TERCERA. - REAJUSTE: Se aclara que el valor a reajustar del canon de arrendamiento para la vigencia 30/11/2019 al 29/11/2020, corresponde a SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($76.132) M/CTE, INCLUIDO IVA.CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento. CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MINISTERIO. Para constancia se firma en Bogotá, D. C., el 11 DIC. 2019

EL MINISTERIO,

GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO
Secretaría General

CONTRATISTA,

DAVID FELIPE ALJURE SALAME
Representante Legal CINEMPRESA COM SAS

Elaboró: MALIA JULIETH COLMENARES BECERRA
Revisó: Adriana Patricia Muñoz Clavijo / Coordinadora Grupo Contratos
Revisó: María del Pilar González Moreno / Asesora Secretaría General
DICIEMBRE DE 2019